Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES - SANTANDER

REF: FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS
RADICADO: 682094089-001-2022-00013-00
DEMANDANTE: MARIA JUDITH CLARO SANGUINO
DEMANDADOS: NAIN GUERRERO CASTILLA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONFINES

Confines, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso VERBAL SUMARIO DE FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS Y OTROS propuesto por MARIA JUDITH CLARO SANGUINO mediante apoderada de Amparo de Pobreza, Dra. ANA INES DELGADO contra NAIN GUERRERO CASTILLA, obra memorial que antecede por medio del cual la apoderada de la accionante solicita comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Hacarí, Norte de Santander para que proceda a la citación para notificación personal del auto admisorio de demanda al demandado NAIN GUERRERO CASTILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.716.172, residente en la vereda ISLITAS, finca Brisas del Río del municipio de Hacarí; en el evento que no comparezca, proceder dentro del término de ley a la notificación por Aviso de conformidad con el artículo 292 del C.G.P. Lo anterior en razón a que la demandante no cuenta con los recursos económicos para realizar dicha notificación.

Así las cosas, acudiendo al artículo 39 del C.G.P deviene procedente la solicitud bajo estudio.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Confines, Santander,

RESUELVE

Comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Hacarí (Norte de Santander) para que se sirva practicar la notificación personal y traslado de la demanda al demandado NAIN GUERRERO CASTILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.716.172 de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del C.G.P. y bajo las reglas contenidas en los artículos 291 a 301 ibídem.

Líbrese el Despacho comisorio con los insertos que fueren necesarios.

N O T I F I Q U E S E

EL JUEZ,

FERNANDO MAYORGA ARIZA

P.SC